

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0063-2016-INIA-OA

Lima, **20 MAYO 2016**

### VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0141-2015-INIA-OA, del 31.12.2015, sobre reconocimiento de los beneficios sociales y el Informe Liquidatorio N° 001/2016-INIA-URH-BP, del 07/01/2016, correspondiente a la liquidación del Saldo de Beneficios Sociales pendiente de cancelación a la ex trabajadora **ROSA HIGAONNA OSHIRO**, quien concluyó al 31.12.2015, su prestación de servicios, conforme se anota en la Resolución Administrativa N° 0048-2015-INIA-OA/URH, del 24.12.2015, en el Cargo de Especialista en Animales Menores, Plaza N° 128, Nivel P-4, de la Unidad Ejecutora: SEDE CENTRAL – Unidad Operativa 002: Estación Experimental Agraria **DONOSO - HUARAL**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), es necesario efectuar las acciones administrativas para el reconocimiento y ejecución de pago del Saldo de los beneficios sociales con cargo a la citada Unidad Ejecutora, en el presente ejercicio fiscal 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, por Resolución Administrativa N° 048/2015-INIA-OA/URH, del 24.12.2015, se extinguió el vínculo laboral y la prestación de servicios de la ex trabajadora **ROSA HIGAONNA OSHIRO**, reconociéndose los beneficios sociales por Resolución Directoral N° 141-2015-INIA-OA, del **31.12.2015**, por la suma total de **CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 64/100 SOLES (S/.110,346.64)**;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 001/2016-INIA-ORH-BP, de fecha 07.01.2016, que al 31.12.1995, a la ex trabajadora **ROSA HIGAONNA OSHIRO**, se le efectuó el pago parcial de sus beneficios sociales, por el total de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES ( S/. 67,179.00 )**, encontrándose pendiente de cancelación el saldo por el total de **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 64/100 SOLES ( S/. 43,167.64 )**, que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, la cantidad de **SEIS MIL TRECE CON 60/100 SOLES (S/.6,013.60) SOLES**, y Cargas Financieras por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 04/100 SOLES ( S/. 37,154.04 )**,

-2-

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA, del 20/07/2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el pago del saldo pendiente por cancelar de los beneficios sociales, reconocidos con Resolución Directoral N° 0141-2015-INIA-OA, del 31.12.2015, a favor de la ex trabajadora **ROSA HIGAONNA OSHIRO**, de la Unidad Ejecutora 001: **SEDE CENTRAL – Unidad Operativa: DONOSO - HUARAL**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios, la suma total de S/. 43,167.64, por **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**, conforme al desagregado siguiente:

| LIQUIDACION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS | TOTAL             | PARCIAL PAGADO   | IMPORTES         |
|----------------------------------------------------|-------------------|------------------|------------------|
| <b>Concepto Indemnizatorios</b>                    |                   |                  |                  |
| Compensación por Tiempo de Servicios               | 66,692.60         | 60,679.00        | 6,013.60         |
| Cargas Financieras                                 | 37,154.04         | 00.00            | 37,154.04        |
| <b>Sub Total</b>                                   | <b>103,846.64</b> | <b>60,679.00</b> | <b>43,167.64</b> |
| <b>Conceptos Remunerativos</b>                     |                   |                  |                  |
| Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015             | 3,900.00          | 3,900.00         | 00.00            |
| Remuneraciones Vacaciones Truncas 2014             | 2,600.00          | 2,600.00         | 00.00            |
| <b>Sub Total</b>                                   | <b>6,500.00</b>   | <b>6,500.00</b>  | <b>00.00</b>     |
| <b>TOTAL SALDO A PAGAR S/.</b>                     | <b>110,346.64</b> | <b>67,179.00</b> | <b>43,167.64</b> |

**ARTICULO 2°.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago del Saldo de los Beneficios Sociales, de la ex trabajadora **ROSA HIGAONNA OSHIRO**, para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

| PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA                                              | PARCIAL          | TOTAL            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| <b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.</b>                                         |                  |                  |
| <b>2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS</b>                                    |                  | <b>43,167.64</b> |
| ** Compensación Tiempo de Servicios – No afecto aportes S/.                               | 6,013.60         |                  |
| ** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.                                    | 37,154.04        |                  |
| <b>TOTAL A PAGAR POR UE 001 – SEDE CENTRAL – UNIDAD OPERATIVA EEA DONOSO - HUARAL S/.</b> | <b>43,167.64</b> | <b>43,167.64</b> |

..///

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0063-2016-INIA-OA

Lima, 20 MAYO 2016

-3-

**ARTICULO 3°.-** La Unidad Operativa: Estación Experimental Agraria **DONOSO - HUARAL**, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora y Unidad Operativa a la verificación de la entrega de los bienes Patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01.01.1993 al 31.12.2015, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos adeudos, pagos tributarios y otros, a la ex trabajadora **ROSA HIGAONNA OSHIRO**.

**ARTICULO 4°.-** La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL - Unidad Operativa: DONOSO - HUARAL**, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrese y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA  
OSCAR RAUL BURGÁ TAMAYO  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

